



Delante maravedis.



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Justicia, y rexim. de ella en la m^{to} a^{to}
parte estando en su Ayuntamiento para
tratar, y conferir las cosas que condu
zen al beneficio comun. Dixerom q.
en abenzion aq. por el quando celebrado
por C. Ux^{to} de, en quinze de Enero pasado
de este año, mandaron d^{os} C. res. verizie
sempresentes todos los titulos de d^{os} d^{os}
D^{os}. nos, Abogados, y de otras personas que
debiesen tenerlos para exercerlos en
pleos señalando para ello el camino de
tres dias bajo ciertos apertibimientos
que de el constan a el q. exerciese en
alquien empleo, o facultad pp. sin^{ca} sin^{ca}
haber exhibido su titulo, y que es de ve
rebitase por este Ayuntamiento, y resp.
abende pasado el termino prefirido, y
mas hasta de presente sin haberse
manifestado por el Notario alguno de esta
Villa un respectivo titulo; teniendo en con
siderazion de debe haber alguna persona
que para las Dilig. correspondientes -

